ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°015 DE 2026

OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, PRETRATAMIENTO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ESPECIALES Y PELIGROSOS (HOSPITALARIOS) GENERADOS EN LA NUEVA E.S.E. HOSPITAL LA MISERICORDIA DE ANGELÓPOLIS – ANTIOQUIA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
DEPENDENCIA	Gerencia

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como el articulo Decimo noveno y siguiente del Acuerdo N° 09 del 29 de diciembre de 2025. Fase de planeación, del Estatuto de Contratación de la Nueva E.S.E Hospital La Misericordia de Angelópolis, los estudios y documentos previos son el soporte para tramitar los procesos de contratación de la Entidad, los cuales deberán contener los siguientes elementos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que *"la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud"*, este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país. El Gobierno Nacional mediante la Ley 100 de 1993 *"Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral"* determinó en su artículo 194 que la prestación adecuada de los servicios de salud en forma directa por la nación o por la entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III de la misma Ley, de igual forma el artículo 195.6 ibidem determinó que las Empresas Sociales del Estado se rigen en materia contractual por el derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia, en todo caso sujeta a los principios del Estatuto de Contratación

Pública y pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, lo anterior en concordancia con el Decreto Reglamentario 1876 de 1994, en virtud de la cual se reglamentó la Ley 100 de 1993.

El Sistema General de Seguridad Social en Salud mediante la Ley 1122 de 2007 establece la prestación de servicios con calidad, para lo cual reglamenta posteriormente el control y mejoramiento en todos sus componentes y niveles a través del Decreto único reglamentario en salud 780 de 2016 en su parte 5, título 2 Este último define el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención del Sistema General de Seguridad Social en Salud y establece el Sistema Único de Acreditación en Salud, como uno de sus componentes y se define como el conjunto de procesos, procedimientos y herramientas de implementación voluntaria y periódica por parte de la Nueva E.S.E Hospital La Misericordia de Angelópolis Antioquia, los cuales están destinados a comprobar el cumplimiento gradual de niveles de calidad superiores a los requisitos mínimos obligatorios, para la atención en salud, bajo la dirección del Estado y la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Nacional de Salud. La Nueva E.S.E Hospital La Misericordia de Angelópolis, Empresa Social del Estado fue ratificado por el Concejo Municipal de Angelópolis Antioquia, como una Entidad pública descentralizada del orden municipal, dotada de personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, encargada de prestar sus servicios de primer nivel de complejidad a los diferentes regímenes de aseguramiento del Sistema de Seguridad Social Salud.

La Nueva E.S.E Hospital La Misericordia de Angelópolis, presta sus servicios de salud las 24 horas del día, los 7 días de la semana y los 365 días del año, de esta manera, la empresa como parte integral del sistema General de seguridad social en salud, no puede sustraerse de dicha obligación pese a sus limitaciones de personal de planta, para llevar a cabo las labores requeridas que permitan prestar los diferentes servicios asistenciales y los conexos a dicha actividad.

La Nueva E.S.E Hospital La Misericordia de Angelópolis, dentro de lo contemplado en su portafolio de servicios como Institución Prestadora de Servicios de Salud de primer nivel de atención, en los procedimiento derivados de las áreas de hospitalización, urgencia y medicina externa; requiere contratar la prestación del servicio especializado de recolección, transporte, pretratamiento, tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios y peligrosos (RESPEL), generados en la prestación de sus servicios asistenciales.

El Hospital, en cumplimiento de lo establecido en la Constitución Política (art. 49), la Ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994, la Ley 1122 de 2007, el Decreto 780 de 2016, Resolución 1164 de 2002 (Manual de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares), Decreto 4741 de 2005 (residuos peligrosos) y la Ley 1252 de 2008 (manejo de residuos sólidos peligrosos) está obligado a dar manejo seguro, integral y ambientalmente adecuado a los residuos generados con la finalidad de

garantizar la integralidad en la atención los usuarios y sus familias, cumpliendo así los estándares de calidad que tiene establecida la institución.

Dado que el Hospital no cuenta con la infraestructura técnica ni operativa propia para realizar estas labores, resulta necesario acudir a la contratación de un proveedor especializado, con licencias ambientales vigentes, experiencia acreditada y certificaciones en gestión de residuos peligrosos.

Por consiguiente se hace necesario adelantar trámites contractuales para apoyar la gestión mediante la prestación de servicios para la recolección, transporte, pretratamiento, tratamiento y disposición final de residuos que se generan en cada uno de los procesos de acuerdo al mapa de procesos y las necesidades de los servicios habilitados de la Nueva ESE Hospital La Misericordia de Angelópolis, que pueda cumplir con su objeto social como entidad hospitalaria de primer (I) nivel de atención de acuerdo a los objetivos, requerimientos, condiciones y necesidades descritas, con oportunidad, eficiencia y eficacia.

La necesidad de contratación se justifica, además, en la obligación de cumplir con los estándares de calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud y de evitar sanciones por incumplimiento de la normatividad sanitaria y ambiental.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO

El objeto contractual consiste en la prestación periódica del servicio especializado de recolección, transporte, pretratamiento, tratamiento y disposición final de los residuos especiales y peligrosos, incluyendo: Residuos biosanitarios, Residuos farmacológicos y medicamentos vencidos, Residuos anatomopatológicos, Residuos cortopunzantes, Residuos de laboratorio, Residuos de luminarias y posconsumo (pilas, baterías, RAEES), garantizando su adecuada gestión de conformidad con la normatividad vigente y las exigencias de las autoridades competentes, a favor del CONTRATANTE, quien a su vez pagará la contraprestación según precios presentados en la propuesta económica la cual hará parte integral de este contrato. Todo lo anterior conforme a las tarifas ofertadas y a la normatividad ambiental y sanitaria vigente.

3. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO

ITEM	NIVEL	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
1		2.1.2.02.02.009.07	Servicios Plan Integral de residuos sólidos

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de prestación de servicios

3.2. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES (Para convenios)

No aplica

3.3. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES PARA CONTRATAR O REALIZAR

Actividades Previas A La Iniciación Del Contrato Objeto Del Proceso De Selección

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
- Dar cumplimiento a la Constitución Política (art. 49), la Ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994, la Ley 1122 de 2007, el Decreto 780 de 2016, Resolución 1164 de 2002 (Manual de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares), Decreto 4741 de 2005 (residuos peligrosos) y la Ley 1252 de 2008 (manejo de residuos sólidos peligrosos)
- Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad y contratación de la Nueva E.S.E Hospital La Misericordia de Angelópolis Antioquia y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
- Presentar los Documentos necesarios y suficientes en forma detallada y oportuna.
- Realizar las observaciones a que hubiere lugar dentro de los tiempos establecidos.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Firmar el contrato en las instalaciones del Hospital o delegar un apoderado para la firma y legalización de este.
- Legalizar el contrato máximo dentro de los tres días siguientes después de la suscripción.

Actividades Administrativas (Licencias, certificaciones, etc.)

- Cumplir las especificaciones técnicas y administrativas que se determinan en este contrato.
- Atender las sugerencias presentadas por el Gerente de la Nueva E.S.E Hospital La Misericordia de Angelópolis o su delegado.

- Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
- Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
- Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
- Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
- Informar sobre el desarrollo del contrato.

Obligaciones Generales del Contratista

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Ésta se obliga a lo siguiente: 1.1. Garantizar la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos hospitalarios conforme a la frecuencia establecida por el Hospital. 1.2. Prestar el servicio conforme a la normatividad sanitaria y ambiental aplicable. 1.3 Cumplir las normas legales sobre la materia que rigen en la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos hospitalarios, haciendo uso de vehículos autorizados y certificados, en cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 y realizando el tratamiento y disposición final en plantas licenciadas ambientalmente. 1.4. Entregar al HOSPITAL, periódicamente (mensual), la información sobre los residuos (certificados de disposición final, reportes periódicos de gestión y trazabilidad digital) 1.5. Mantener vigente durante el término de duración del presente Contrato, los permisos y/o licencias expedidas por las autoridades competentes. 1.6. Estar al día con el pago de los aportes parafiscales, así como los correspondientes al Sistema General de Seguridad Social de sus empleados. 1.7. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar según lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables. 1.8. Prestar asesoría y capacitación básica al personal del Hospital en manejo integral de residuos hospitalarios

OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: 1. Expedir oportunamente los CDP y CRP 2. Pagar el valor facturado en los términos y condiciones previstos en la Cláusula Segunda del presente Contrato. 3. Ejercer la supervisión del contrato. 4. Efectuar la liquidación o cierre del presente Contrato una vez vencido su plazo de ejecución. 5. Coordinar la adopción de los formatos y papelería de control.

PARÁGRAFO 1: EL CONTRATISTA mantendrá vigente durante el término de duración de este contrato los permisos y/o licencias expedidas por las autoridades competentes para la prestación de los servicios materia del mismo.

PARÁGRAFO 2: Cuando se presenten glosas que obedezcan a negligencia u omisión en el cumplimiento de los deberes o actividades contratadas, el valor glosado será descontado a la finalización del contrato.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR.

El servicio objeto del presente proceso contractual corresponde a la prestación del servicio especializado para la recolección, transporte, pretratamiento, tratamiento y disposición final de residuos especiales y peligrosos de origen hospitalario, generados por la Nueva E.S.E. Hospital La Misericordia de Angelópolis – Antioquia, conforme a la normatividad ambiental, sanitaria y de seguridad vigente en Colombia.

El contratista deberá garantizar la prestación integral, continua y oportuna del servicio, cumpliendo como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

4.1 Alcance del servicio

El servicio deberá comprender de manera integral las siguientes actividades:

Recolección interna y/o externa de los residuos hospitalarios y similares generados por la entidad, de acuerdo con la clasificación establecida en la normatividad vigente.

Transporte especializado de los residuos peligrosos y especiales, desde las instalaciones de la E.S.E. hasta los sitios autorizados de pretratamiento, tratamiento y disposición final.

Pretratamiento y tratamiento de los residuos hospitalarios mediante tecnologías autorizadas, que garanticen la neutralización de los riesgos biológicos, químicos y físicos.

Disposición final de los residuos tratados en instalaciones debidamente autorizadas por la autoridad ambiental competente.

4.2 Clasificación de residuos

El servicio deberá cubrir, entre otros, los siguientes tipos de residuos generados por la entidad:

Residuos peligrosos de riesgo biológico o infeccioso.

Residuos anatomopatológicos.

Residuos cortopunzantes.

Residuos químicos y farmacéuticos.

Residuos especiales y demás residuos hospitalarios definidos en la normatividad aplicable.

4.3 Requisitos técnicos y operativos

El prestador del servicio deberá:

Contar con los vehículos especializados para el transporte de residuos peligrosos, debidamente identificados, acondicionados y autorizados.

Garantizar el uso de recipientes, contenedores y embalajes adecuados, resistentes y rotulados conforme a la normativa vigente.

Cumplir con los protocolos de bioseguridad, seguridad industrial y manejo ambiental durante todas las etapas del servicio.

Asegurar la trazabilidad del manejo de los residuos, desde su recolección hasta su disposición final.

Realizar la recolección con la periodicidad requerida por la entidad, conforme al volumen de residuos generados y a los lineamientos internos del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares – PGIRH.

4.4 Cumplimiento normativo

El servicio deberá prestarse en estricto cumplimiento de la normatividad vigente, entre la cual se encuentra, sin limitarse a:

Normas ambientales y sanitarias aplicables al manejo de residuos hospitalarios y peligrosos.

Lineamientos técnicos del Ministerio de Salud y Protección Social y del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Disposiciones de las autoridades ambientales y sanitarias competentes.

Requisitos establecidos en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares – PGIRH de la entidad.

4.5 Soportes y reportes

El contratista deberá entregar a la entidad, de manera periódica y conforme a lo requerido:

Certificados de recolección, tratamiento y disposición final de los residuos.

Manifiestos de transporte de residuos peligrosos.

Informes técnicos que evidencien el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones ambientales y sanitarias.

Soportes documentales que permitan la verificación del cumplimiento normativo y la trazabilidad del servicio.

4.6 Calidad y continuidad del servicio

El servicio deberá prestarse garantizando:

Continuidad permanente durante la vigencia del contrato.

Oportunidad en la recolección para evitar acumulación de residuos.

Calidad técnica en cada una de las etapas del manejo de los residuos.

Minimización de riesgos para el personal, los usuarios, la comunidad y el medio ambiente.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá plazo de ejecución de ONCE (11) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS, desde el ocho (08) de enero de 2026 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, y/o agotamiento del presupuesto del contrato lo que ocurra primero.

6. LUGAR

Los servicios serán prestados en las instalaciones de la Nueva E.S.E Hospital La Misericordia de Angelópolis ubicado en la Calle 8 N° 7 – 108 Angelópolis Antioquia.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (CDP):

El monto presupuestal oficial establecido para el contrato de prestación de servicios por la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL DE PESOS MONEDA LEGAL ($ 7.200.000 M/L).

VIGENCIA: 2026	**FECHA:** 08 de Enero	**CDP** N° 018
VALOR	OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($ 8.000.000 M/L)	
RUBRO	212020200907	

7.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

El monto presupuestal oficial establecido para el contrato de prestación de servicios corresponde a la suma de: OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($ 8.000.000 M/L), valor que ha sido determinado con fundamento en criterios técnicos, operativos, presupuestales y de eficiencia del gasto público, atendiendo la naturaleza especializada del objeto contractual y las necesidades reales de la Nueva E.S.E. Hospital La Misericordia de Angelópolis.

El servicio a contratar comprende la recolección, transporte, pretratamiento, tratamiento y disposición final de residuos especiales y peligrosos de origen hospitalario, actividades que deben ejecutarse bajo estrictos estándares técnicos, ambientales y sanitarios, de conformidad con la normatividad vigente, lo cual implica la utilización de infraestructura, equipos, vehículos, insumos, personal capacitado y procesos certificados que garanticen la gestión integral y segura de este tipo de residuos.

El valor del contrato se soporta en una estimación del volumen de residuos hospitalarios generados por la entidad durante el periodo contractual, así como en los precios del mercado para este tipo de servicios especializados, los cuales se estructuran principalmente con base en el costo por kilogramo (kg) de residuo efectivamente recolectado y tratado, modalidad que permite una relación directa y proporcional entre el servicio prestado y el valor facturado.

En tal sentido, la forma de pago pactada, consistente en el reconocimiento del valor conforme al peso en kilos (kg) de los residuos efectivamente recolectados y certificados, de acuerdo con la propuesta económica presentada y aceptada, garantiza un uso eficiente y racional de los recursos públicos, en la medida en que el Hospital únicamente cancela los servicios que efectivamente se presten, evitando sobrecostos o pagos por servicios no ejecutados.

Adicionalmente, en la determinación del valor contractual se tuvieron en cuenta los costos asociados al cumplimiento de las obligaciones legales y técnicas del servicio, tales como el transporte especializado, el tratamiento y disposición final en instalaciones autorizadas, la trazabilidad de los residuos, la emisión de certificaciones de disposición final, los costos administrativos y operativos, así como los riesgos inherentes a la actividad, sin que ello implique erogaciones injustificadas para la entidad.

El plazo de ejecución del contrato, establecido en ONCE (11) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS, comprendido entre el ocho (08) de enero de 2026 y el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, y/o hasta el agotamiento del presupuesto, lo que ocurra primero, resulta coherente con la naturaleza continua del servicio y con la necesidad de garantizar de manera permanente la adecuada gestión de los residuos hospitalarios generados por la entidad.

En consecuencia, el valor del contrato resulta razonable, proporcional y acorde con el objeto a contratar, las condiciones del mercado, el volumen estimado de residuos y la disponibilidad presupuestal de la Nueva E.S.E. Hospital La Misericordia de Angelópolis, asegurando la correcta ejecución de los recursos públicos, la sostenibilidad financiera del contrato y el cumplimiento de los fines institucionales y de salud pública a cargo de la entidad.

8 APORTES

No aplica.

9. FORMA DE PAGO

El presente contrato tendrá un valor OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($ 8.000.000 M/L). El pago se efectuará mensualmente, de acuerdo con la facturación que la empresa presente en cada mes y previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. El valor definitivo dependerá de la cantidad de residuos efectivamente generados y transportados.

Nota 1. Los aportes Parafiscales y Seguridad Social deberán estar acordes a lo contemplado en la normativa vigente.
Nota 2. El servicio se prestará hasta agotar el monto asignado para el presente contrato.

Nota 3. El Hospital pagará hasta el monto contratado y según la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado.

Nota 4. La Nueva E.S.E Hospital La Misericordia de Angelópolis Antioquia, se reservará el derecho de pago de la última factura del contrato en vigencia hasta que no se presente la correspondiente acta de liquidación, que es trámite inherente de las obligaciones del contratista y que se rige por lo estipulado en la Ley.

10 LIQUIDACION DEL CONTRATO.

Se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo trigésimo primero del manual de contratación de la Nueva E.S.E Hospital La Misericordia de Angelópolis

11. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión estará a cargo del Subgerente Administrativo y Financiero, o quien haga sus veces en la Nueva E.S.E Hospital la Misericordia.

12. MODALIDAD DE SELECION DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION FUNDAMENTO JURIDICOS QUE LO SOPORTAN

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 09 del 29 de diciembre de 2025, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Nueva E.S.E. Hospital La Misericordia de Angelópolis, y en particular con lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Primero - Fase de Selección, la selección del contratista podrá adelantarse mediante la modalidad de Contratación Directa, previa solicitud de oferta, cuando se configuren los supuestos allí previstos.

Para el presente proceso contractual, la modalidad de selección del contratista será la de CONTRATACIÓN DIRECTA – SOLICITUD DE ÚNICA OFERTA, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y las condiciones jurídicas, técnicas y económicas que rodean la necesidad identificada por la entidad.

La procedencia de esta modalidad se encuentra expresamente habilitada en el literal a) y el literal m) del numeral A. Solicitud de Única Oferta del Artículo Vigésimo Primero del Manual de Contratación, los cuales disponen que podrá acudirse a la contratación directa en los siguientes eventos:

a) "Los trabajos o servicios que por su especialidad sólo determinada persona pueda ejecutar, o la adquisición de bienes que solamente un proveedor pueda suministrar."

m) "Los contratos de valor estimado igual o inferior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes."

En el presente caso, el objeto contractual corresponde a un servicio especializado, cuya adecuada ejecución exige el cumplimiento de condiciones técnicas, operativas y normativas específicas, así como experiencia, capacidad operativa, infraestructura y autorizaciones requeridas por la normatividad vigente, lo cual justifica la selección del contratista mediante la modalidad de contratación directa, conforme al literal a) antes citado.

Adicionalmente, el valor estimado del contrato se encuentra dentro del límite establecido, al ser igual o inferior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales

vigentes, configurándose de manera concurrente el supuesto previsto en el literal m) del citado artículo, lo cual refuerza la procedencia y legalidad de la modalidad de selección adoptada.

Desde el punto de vista jurídico, esta modalidad se encuentra igualmente respaldada por lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, según el cual las Empresas Sociales del Estado se someten al régimen contractual de derecho privado, pudiendo adelantar sus procesos de contratación conforme a sus manuales internos, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Así mismo, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 reconoce la facultad de las entidades estatales con régimen contractual especial, como las Empresas Sociales del Estado, para desarrollar su actividad contractual conforme a dicho régimen, garantizando en todo caso la observancia de los principios de transparencia, economía, eficiencia, responsabilidad y planeación.

En consecuencia, teniendo en cuenta la naturaleza especializada del objeto contractual, el monto estimado del contrato, la necesidad de garantizar la continuidad y adecuada prestación de los servicios a cargo de la Nueva E.S.E. Hospital La Misericordia de Angelópolis, y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad y la normativa vigente, se justifica plenamente la selección del contratista mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA – SOLICITUD DE ÚNICA OFERTA, como mecanismo idóneo, legal y eficiente para satisfacer la necesidad institucional identificada.

12.1. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

RIESGO	TIPIFICACION
CUMPLIMIENTO	Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que debido a este contrato asuma el CONTRATISTA.
CALIDAD DEL SERVICIO	Con el fin de garantizar que el servicio cumpla con los estándares establecidos.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Con el fin de proteger a la E.S.E de los perjuicios causados por el incumplimiento del contratista de sus obligaciones laborales con el personal que emplea para la ejecución del contrato, cubriendo así la falta de pago de salarios, el no pago de prestaciones sociales y las indemnizaciones que correspondan por ley.

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL	Para garantizar los daños y perjuicios que se le causen a La Empresa o a terceros.

14. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En desarrollo de la etapa de planeación contractual y de conformidad con los principios de previsión, planeación, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, se realizó la identificación, tipificación, estimación y asignación de los riesgos asociados a la ejecución del contrato, determinándose como relevantes los siguientes:

1. Riesgo de Cumplimiento

Descripción del riesgo:

Posibilidad de que el contratista incumpla total o parcialmente las obligaciones contractuales asumidas, afectando la correcta ejecución del objeto del contrato, los plazos establecidos o la continuidad del servicio requerido por la Nueva E.S.E. Hospital La Misericordia de Angelópolis.

Asignación del riesgo:

Este riesgo se asigna al CONTRATISTA, en razón a que es quien tiene la capacidad de control y gestión directa sobre la ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Forma de mitigación:

El riesgo se mitiga mediante la exigencia de una garantía de cumplimiento, que ampare el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como a través de la designación de un Supervisor del contrato, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo y financiero a la ejecución contractual, verificando el cumplimiento de las condiciones pactadas y adoptando oportunamente las medidas correctivas a que haya lugar.

2. Riesgo de Calidad del Servicio

Descripción del riesgo:

Posibilidad de que el servicio contratado no cumpla con los estándares técnicos, normativos y de calidad exigidos, generando deficiencias en la prestación del servicio o afectaciones a los procesos misionales de la entidad.

Asignación del riesgo:

Este riesgo se asigna al CONTRATISTA, por ser el responsable directo de la prestación del servicio y de garantizar su ejecución conforme a las especificaciones técnicas y normativas establecidas.

Forma de mitigación:

El riesgo se mitiga mediante la exigencia de una garantía de calidad del servicio, la definición clara de las especificaciones técnicas en los estudios previos y en el contrato, y el seguimiento permanente por parte del Supervisor del contrato, quien verificará que el servicio prestado cumpla con los estándares establecidos y podrá requerir la corrección inmediata de las deficiencias detectadas.

3. Riesgo por Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones

Descripción del riesgo:

Posibilidad de que el contratista incumpla sus obligaciones laborales frente al personal que vincule para la ejecución del contrato, generando reclamaciones, sanciones o perjuicios económicos que puedan afectar a la Nueva E.S.E. Hospital La Misericordia de Angelópolis.

Asignación del riesgo:

Este riesgo se asigna al CONTRATISTA, en tanto es el único responsable del pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales e indemnizaciones legales del personal a su cargo.

Forma de mitigación:

El riesgo se mitiga mediante la exigencia de una garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, así como la obligación contractual del contratista de acreditar, cuando así se requiera, el cumplimiento de sus obligaciones laborales y de seguridad social. Adicionalmente, el Supervisor del contrato verificará el cumplimiento de estas obligaciones como condición para la autorización de pagos.

4. Riesgo de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual

Descripción del riesgo:

Posibilidad de que, con ocasión de la ejecución del contrato, se causen daños o perjuicios a la Nueva E.S.E. Hospital La Misericordia de Angelópolis o a terceros, derivados de acciones u omisiones del contratista, su personal o los medios utilizados para la ejecución del objeto contractual.

Asignación del riesgo:

Este riesgo se asigna al CONTRATISTA, por ser quien ejecuta materialmente el objeto del contrato y tiene el control sobre su personal, actividades, equipos y procedimientos.

Forma de mitigación:

El riesgo se mitiga mediante la exigencia de una garantía de responsabilidad civil contractual y extracontractual, que ampare los daños y perjuicios que puedan causarse durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar. Adicionalmente, el Supervisor del contrato realizará seguimiento permanente para verificar la correcta ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las normas de seguridad y operación aplicables.

15. GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

EL CONTRATISTA deberá constituir la garantía única en favor del HOSPITAL, que tenga los siguientes amparos a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor inicial del contrato y con una vigencia igual al plazo de este y seis (6) meses más. b) DE CALIDAD, por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor inicial del contrato y con una vigencia igual al plazo de este y seis (6) meses más. c.) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL El valor de la póliza no será inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más. Deberá contener al menos el amparo básico (PLO) Gastos médicos y patronales. d) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES, por el termino de vigencia del contrato y tres (3) años más, por cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato.

16. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (Análisis del mercado, análisis de la demanda, análisis de la oferta/soporte del precio)

Análisis del mercado
El sector de la gestión de residuos hospitalarios y peligrosos está regulado de forma estricta en Colombia. Se requiere de empresas con licencias ambientales, infraestructura técnica especializada y altos estándares de seguridad. Se trata de un mercado de oferta limitada, con competencia reducida y altos costos de operación.

Análisis de la demanda
La demanda es constante y creciente, derivada de la obligación de todas las instituciones prestadoras de servicios de salud de dar manejo seguro a los residuos peligrosos. Para el Hospital La Misericordia, que atiende de manera continua las 24 horas, la generación de estos residuos es diaria e inevitable, lo que exige contar con un servicio permanente de recolección y disposición final.

Análisis de la oferta y soporte del precio
El precio de este tipo de servicios responde a los costos de operación de plantas de tratamiento, transporte especializado y cumplimiento normativo. La competencia en el sector se da entre un número limitado de oferentes certificados, por lo cual las tarifas deben justificarse en estudios de mercado y comparativos de precios obtenidos en procesos de invitación a proponentes, de conformidad con el Manual Interno de Contratación de la E.S.E.

17. DOCUMENTOS ADICIONALES (Conceptos especificados, si se requieren)

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Registro Presupuestal (CRP)

18. FIRMAS RESPONSABLES

ELIZABETH ARIAS VANEGAS
Gerente

SANTIAGO SUAREZ GALLO
Subgerente Administrativo y F.

ANDREA MUÑOZ FIGUEROA
Asesora Jurídica